



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00861968- -UNC-ME#FAUD

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EX-2023-00861968- -UNC-ME#FAUD por el que Secretaría de Extensión solicita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la FAUD y la Municipalidad de Alta Gracia;

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio cuenta con la firma de Marcos TORRES LIMA, Intendente de Municipalidad de Alta Gracia y la Arq. Mariela Alejandra MARCHISIO, Decana de la FAUD;

Que el objeto de este convenio es el de promover la interacción y el intercambio educativo formativo entre la Facultad y la Municipalidad, propiciando acciones tendientes a la investigación, el fortalecimiento de lazos institucionales y el indispensable vínculo de la comunidad de la FAUD con técnicos y actores locales a partir de la cooperación y el intercambio de experiencias;

Que la renovación y continuidad del compromiso asumido podrá prorrogarse automáticamente por igual periodo consecutivo de doce meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática;

Que se ha cumplimentado con las exigencias previstas por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/2012;

Que la Dirección General de Contrataciones de la UNC ha emitido el IF-2023-00942911-UNC-DC#SGI;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el DDAJ-2024-74745-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de

Alta Gracia y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, que se integra a la presente Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Extensión el registro del convenio en el sistema correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º y 10º de la OHCS N° 06/2012.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Secretaría de Extensión. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt